



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Nota

Número:

Referencia: Contratación Servicio Asesoramiento CIPPEC

A: Matias Grandi (DGSAF#MI),

Con Copia A: Mauricio Marchi (DCYS#MI),

De mi mayor consideración:

EUROsociAL+ es un Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea que busca contribuir a la mejora de la cohesión social en los países latinoamericanos así como al fortalecimiento institucional mediante el apoyo a sus procesos de diseño, reforma e implementación de políticas públicas, focalizando su acción en las áreas de género, gobernanza y políticas sociales. Se trata de un Programa financiado por la Comisión Europea que, a lo largo de 10 años de trayectoria, ha venido ofreciendo un espacio para el aprendizaje entre pares y el intercambio de experiencias entre instituciones homólogas de ambas regiones, favoreciendo el uso de un amplio catálogo de herramientas.

Tras un proceso llevado a cabo entre el Programa EUROsociAL+ y la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas se definió el desarrollo de actividades solventadas por el Programa.

El Derecho de Acceso a la Información Pública es uno de los derechos fundamentales para una ciudadanía activa en un estado democrático, se refiere a la publicidad de los actos de gobierno y a la rendición de cuentas por parte de los funcionarios públicos.

A través del Decreto N° 899/17 se creó la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información Pública dentro del ámbito del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, designándose como órgano coordinador a la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales. La Mesa de Coordinación funciona como espacio articulador de las agencias de acceso a la información pertenecientes a los distintos poderes del Estado. Desde esta posición, con el apoyo de EUROsociAL se construyó un sistema de indicadores aplicables a todos los organismos nacionales con agencias de acceso a la información que pretende informar sobre la implementación de todos los aspectos que la ley requiere.

De acuerdo con el Decreto N° 899/17 y en virtud del rol que le toca cumplir a la Mesa de Coordinación, se pretende construir un sistema de Medición de Indicadores que dé cuenta del proceso de implementación de la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información, sus avances y desafíos pendientes.

La metodología de “línea de base” permitirá establecer un “piso” o base de información para analizar, monitorear y evaluar el progreso y eficacia de un proceso durante y con posterioridad a la implementación de Ley de Acceso a la Información. Esta metodología dejará sentadas las bases y métricas que brindarán el punto de partida para medir la distancia de avance o retroceso en las posteriores investigaciones.

El objetivo general del Sistema de Medición es medir y evaluar el nivel de implementación de la ley de Acceso a la Información Pública desde la conformación de sus estructuras organizacionales, resultados e impactos logrados, con la idea de identificar y determinar los niveles de formalización y funcionamiento de las Agencias que participan en la Mesa de Coordinación Institucional sobre Acceso a la Información con el objetivo de fortalecerlas.

Por lo tanto, es necesario analizar el comportamiento de los procesos de transparencia activa (TA) y Derecho de Acceso a la Información (DAI) durante su producción, promoviendo su sistematización, automatización y mejora continua. De esta forma, lograremos promover mejores desempeños de ambos procesos (TA y DAI) para cumplir con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información, así como transparentar y modernizar la gestión institucional y aportar al cambio cultural en la relación de los ciudadanos con el Estado, a través de una mayor credibilidad de sus instituciones.

Por su parte, el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) cuenta con una especificidad y experiencia en el ámbito del monitoreo y control de las políticas públicas que la posiciona en un lugar por encima y en mejores condiciones de cualquier otra organización para llevar adelante la medición de la línea de base. Es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro, que ha participado en distintas acciones y redes tendientes a lograr la sanción de la Ley de Acceso a la Información Pública a nivel nacional. También, a partir de la sanción de la Ley, ha continuado contribuyendo por intermedio de muchas actividades, además de hacerlo a través del Programa de Gestión Pública y del Programa de Monitoreo y Evaluación. En particular este último programa tiene una amplia trayectoria en el diseño, la implementación y la difusión de estrategias de monitoreo y evaluación de distinto tipo y alcance, procurando institucionalizar la importancia de las políticas públicas diseñadas en base a la evidencia.

La elección de este contratante (CIPPEC) recae en factores no económicos ya que estamos considerando la capacidad técnico-científica del organismo y tomando en cuenta que, ante el objeto del contrato, reúne las características de único proveedor ante el nivel de especialidad e idoneidad que presenta esta organización, características determinantes para el cumplimiento de la prestación solicitada según el artículo 16 del Decreto 130/2016.

Asimismo, se acompañan los antecedentes que acreditan su capacidad, como archivos de trabajo, tanto el “Proyecto de CIPPEC – Programa de Monitoreo y Evaluación” como una “Nota de Interés” presentados por dicha organización a requerimiento de esta Secretaría.

Como resultado final deben entregar:

- Informe de la evaluabilidad de la política de Acceso a la Información;
- Instrumentos de recolección de datos junto con sus procedimientos;
- Base de datos con los indicadores recolectados y línea de base.

En consecuencia, se sugiere llevar a cabo una **CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR ESPECIALIDAD**, en los términos del apartado 2 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

La catalogación para discriminar el objeto del gasto, según el Portal de Compras Públicas de la República

Argentina de la Secretaría de Modernización de la Presidencia de la Nación (www.comprar.gob.ar) es la siguiente:

Código de ítem: 3.5.9-4816.1
Rubro: Servicio profesional y comercial.
Clase: Servicio de asesoramiento.
Item: Servicio de asesoramiento.
Descripción: Servicio de asesoramiento.

El plazo establecido para cumplir con los objetivos de la contratación es de ocho (8) meses de trabajo.

El monto del servicio se estableció en **PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 909.433.-)**.

Solicitamos que para este **ejercicio 2018**, en consideración del tiempo restante pero, asimismo, ante la necesidad de que se realice lo solicitado en la presente, se haga efectiva una **CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE POR ESPECIALIDAD**, en los términos del apartado 2 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, sólo para la ejecución del **20 %** del servicio de asesoramiento solicitado por un monto de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 181.886.-)**.

Sin otro particular saluda atte.